



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

22 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5020

ACUERDO



LENIN MARTÍNEZ PÉREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIONES I Y III DEL ACUERDO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO; 36, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA UN BUENO GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y 26, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción las Secretarías y los Órganos de Control, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán las personas servidoras públicas en el desempeño en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO. De igual forma, el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; señala que los servidores públicos, deberán observar el código de ética y de conducta, según corresponda, que sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; ordenamiento que deberá ser hecho del conocimiento de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darles la máxima publicidad.

TERCERO. De conformidad con lo señalado en el artículo 36, fracción II del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, de fecha 18 de febrero de 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado, corresponde a las dependencias, órganos y entidades, emitir un Código de Conducta, a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, órgano o entidad, el cual será elaborado a propuesta de su Comité de Ética, con la opinión favorable del Órgano Interno de Control, así como con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales efectos.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 22 segundo párrafo de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco y 36, fracción II del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, en correlación con el numeral Décimo Primero de los "Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".

He tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'B', 'A', and 'X' repeated vertically.

ACUERDO

CARTA INVITACIÓN



¡Excelencia académica,
Innovación con sentido social!

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

La Universidad Tecnológica de Tabasco asume la responsabilidad de elaborar un documento en el que se refleje en gran medida las actitudes que guían la conducta diaria, de quienes integramos esta comunidad universitaria. A través de este Código de Conducta, se establece el comportamiento deseado, la forma en que los principios y valores éticos deben ser interpretados y adoptados por las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones, así como la relación que guarda la institución con la sociedad en general; por ello, es necesario que se apliquen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; así como los valores de congruencia, unidad, transparencia, responsabilidad, sensibilidad, respeto, entusiasmo, equidad y compromiso que rigen el servicio público y que se establece en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

Es fundamental tener presente que todo el personal que labora en esta Universidad es importante y forma parte del equipo de trabajo que nos caracteriza como una institución incluyente; es por ello por lo que en el Código de Conducta se establecen los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, para la prevención de conductas que afecten la sana convivencia. Por tal motivo nos pronunciamos a favor de conductas que propicien la integridad y cero tolerancias a cualquier conducta relacionada con actos de corrupción.

Por tal motivo, les invito para que, como personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Tabasco, conozcan y hagan suyo este Código, asumiendo el compromiso con la ética pública, la integridad, la prevención, identificación y gestión de conflicto de intereses, la promoción de la austeridad como valor y principio orientador del servicio público y en contra de conductas de hostigamiento y acoso sexual, discriminatoria y de corrupción; adoptando cada una de las acciones descritas, no solo como una forma de trabajo, sino como un estilo de vida, con el único propósito de cumplir con la misión que tenemos y lograr así la armonía que debe prevalecer en la Universidad Tecnológica de Tabasco y la interacción con la sociedad.

En virtud de lo anterior, les invito a que conozcan, cumplan y promuevan el presente Código de Conducta.

Lenín Martínez Pérez
Rector de la Universidad Tecnológica de Tabasco



RECTORIA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'B' and other illegible marks.

ACUERDO



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tabasco, es promover entre las personas servidoras públicas, las acciones que permitan fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad, el combate a la corrupción, la integridad, y de las medidas aplicables en materia de austeridad, apegado al respecto de los derechos humanos, con un comportamiento ético, que prevenga de interés; respetando sin excepción alguna, la dignidad de las personas servidoras públicas, así como sus derechos y libertades sin discriminación, con equidad de género, trato amable y tolerancia, así como promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad, el combate a la corrupción.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un puesto, cargo, comisión o función en la Universidad Tecnológica de Tabasco, independientemente del nivel jerárquico o del régimen por el que estén contratados.

Consecuentemente, y en virtud de que nuestro compromiso es interno y externo con la sociedad, las personas servidoras públicas tomarán los preceptos de este Código de Conducta como un documento orientador para llevar a cabo sus funciones, contribuyendo con ello a preservar un clima laboral óptimo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

El lenguaje empleado en el presente Código de Conducta no pretende generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, las referencias o alusiones en la redacción realizada hacia un género, representan a ambos sexos. Para los efectos del presente Código de Conducta, además de lo establecido en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Austeridad: Conducta y política que los entes públicos estatales y municipales, así como los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos desconcentrados, descentralizados y constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos estatales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de estos.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica Tabasco.

Handwritten marks on the right margin, including a lightning bolt symbol, a large 'B', and several initials and symbols.

ACUERDO



Código de Ética. Al acuerdo por el cual se emite el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, instrumento deontológico emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Comité de Ética: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica Tabasco.

Conducta: Reglas concretas de actuación que se establecen en este Código de Conducta, conforme a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética, así como a las necesidades, atribuciones y competencias específicas de la Universidad Tecnológica de Tabasco, las cuales deberán observar y cumplir las personas servidoras públicas.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Persona servidora pública: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Universidad Tecnológica de Tabasco, sin importar el régimen de contratación.

Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Tabasco.

Universidad: Universidad Tecnológica de Tabasco.

MISIÓN

Formar capital humano en el nivel superior con educación de excelencia, emprendedora, equitativa, inclusiva, intercultural e integral, con programas educativos de calidad, con énfasis en el uso de herramientas tecnológicas de innovación y vanguardia, mediante la responsabilidad social y desarrollo sostenible, a través de la vinculación con sentido humanista hacia el desarrollo del territorio y la región.

VISIÓN

En el año 2030, ser una institución de educación superior distinguida por su excelencia educativa, sustentada por su investigación, su calidad y pertinencia de sus programas educativos en un sentido humanista, equitativa, inclusiva, intercultural e integral, reconocida por el desempeño de sus egresados, el compromiso con responsabilidad social y el desarrollo sostenible del territorio y la región.

CARTA COMPROMISO

Con la intención de fomentar la cultura de integridad, todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad, suscribirán ante el Órgano Interno de Control, la carta compromiso, contenida en el Anexo Único del presente Código, que tiene como propósito dejar constancia del conocimiento y entendimiento del Código de Conducta, y, por lo tanto, se compromete con lo ahí

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a lightning bolt symbol, a circled 'D', and various initials and marks.

ACUERDO



estipulado durante el desempeño de su función, sirviendo lo anterior para refrendar la adopción de la nueva ética pública.

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO

Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las conductas de actuación que deben acatar las personas servidoras públicas de la Universidad, están establecidas en el Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Suplemento "N" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8708 de fecha 18 de febrero de 2026, a continuación se enlistan:

PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán actuar conforme a los principios constitucionales y legales del servicio público siguientes:

- I. **Disciplina:** Desempeñar el empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
- II. **Legalidad:** Conocer, cumplir y conducirse conforme a lo establecido en las normas que rigen sus funciones y facultades;
- III. **Objetividad:** Actuar de forma neutral y con base en evidencias, preservando el interés público por encima de intereses particulares;
- IV. **Profesionalismo:** Desempeñar las funciones con dedicación, compromiso y esfuerzo para satisfacer el interés público;
- V. **Honradez:** Actuar con rectitud, sin buscar beneficios indebidos a favor propio o de terceras personas;
- VI. **Lealtad:** Corresponder a la confianza de la población, orientando sus acciones hacia su bienestar y a favor del interés público;
- VII. **Imparcialidad:** Dar el mismo trato a todas las personas, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, intereses o influencias de cualquier tipo;
- VIII. **Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios que rigen el servicio público, manteniendo un compromiso permanente de ajustar su conducta para que prevalezca una ética orientada al interés público, generando certeza plena de su actuar ante todas las personas con quienes se relacionen en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión;

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'B' and other illegible marks.

ACUERDO



- IX. **Rendición de cuentas:** Asumir la responsabilidad de sus decisiones y acciones, sometiéndose a la revisión y evaluación de la sociedad y las autoridades competentes;
- X. **Eficacia:** Cumplir con los objetivos institucionales, conforme a una cultura de servicio a la población;
- XI. **Eficiencia:** Lograr los mejores resultados en beneficio de la sociedad, con los recursos disponibles;
- XII. **Austeridad:** Utilizar con responsabilidad los recursos públicos, evitando derroches y lujos, para destinarlos al bienestar de la población, con prioridad en los sectores más vulnerables;
- XIII. **Racionalidad en el uso de los recursos públicos:** Las personas servidoras públicas deberán administrar, asignar y utilizar los recursos públicos con eficiencia, economía, transparencia y apego a la legalidad, asegurando que cada decisión responda a una necesidad institucional verificable y genere valor público medible; y
- XIV. **Transparencia:** Dar publicidad a los actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que tengan la obligación de documentar, tomando en cuenta las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

DE LOS VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán actuar conforme a los valores del servicio público, que a continuación se enuncian:

- I. **Interés Público:** Otorgar un trato cordial a todas las personas, incluidas aquellas con quienes se comparten espacios de trabajo en cualquier nivel jerárquico, propiciando una comunicación efectiva y orientando sus actuaciones al bienestar colectivo y a la satisfacción de las necesidades sociales;
- II. **Respeto:** Dar un trato cordial y libre de prejuicios a todas las personas, tales como las integrantes de la sociedad y con quienes se comparten espacios laborales;
- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Actuar con base en la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas;
- IV. **Igualdad y No Discriminación:** Prestar servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en factores como origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'B' at the top, a signature 'G', and initials 'AM' and 'P.F.' at the bottom.

ACUERDO



características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra condición; garantizando un trato digno, equitativo y respetuoso en todas las interacciones institucionales;

- V. **Equidad de Género:** Garantizar, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, que mujeres y hombres accedan en condiciones de igualdad a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales; así como a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales, promoviendo un entorno de respeto, corresponsabilidad y oportunidades equitativas;
- VI. **Liderazgo:** Comportarse de forma ejemplar frente a la sociedad y a los equipos de trabajo, principalmente ante quienes se encuentren a su cargo; promoviendo la integridad y la vocación de servicio, para contribuir a un buen gobierno;
- VII. **Cooperación:** Propiciar el apoyo y el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos institucionales y servir a la sociedad;
- VIII. **Entorno Cultural y Ecológico:** Conocer, conservar y cuidar cualquier medio cultural y natural, tomando en consideración a la ecología, las tradiciones y demás expresiones sociales y culturales;

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas de esta Universidad, conforme al ámbito de sus atribuciones, observarán las Reglas de Integridad establecidas en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, mismas que a continuación se enuncian:

- I. **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Para consolidar un buen gobierno, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios y valores del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la integridad pública.
- II. **Trámites y servicios.** Con el propósito de consolidar un Gobierno cercano a la población y sensible, en la atención de trámites y prestación de servicios, actuarán de forma honrada, eficiente, transparente e imparcial, en apego a la legalidad y otorgando en todo momento un trato respetuoso, honesto y empático.
- III. **Recursos humanos.** Para impulsar un Gobierno honesto, honrado, sin nepotismo, que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán entornos laborales basados en la competencia por mérito, la profesionalización, la imparcialidad, la igualdad sustantiva y de oportunidades, la inclusión, el respeto, y condiciones dignas. Asimismo, aplicarán

h
B

g

r

AM

f

K

ACUERDO



rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;

IV. Información pública. A fin de consolidar un Gobierno transparente y que rinde cuentas, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, y difundirán, de manera proactiva, aquella que sea de interés público o socialmente útil. Asimismo, deberán tutelar, en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, así como asegurar su protección, en los términos que fijen las normas correspondientes;

V. Contrataciones públicas. Para asegurar un Gobierno austero, eficiente, honesto y transparente, en las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad, eficiencia, honestidad, transparencia, profesionalismo y honradez.

Adicionalmente, toda persona servidora pública que participe en los procesos de planeación, adjudicación, ejecución, supervisión de contrataciones públicas y/o administración de contratos, deberá capacitarse en la normativa aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obra pública y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso;

VI. Programas gubernamentales. Para impulsar un Gobierno que atienda de manera efectiva las demandas de la población, la operación de los programas gubernamentales deberá sujetarse a la normativa aplicable, con perspectiva de género, y en cumplimiento de los principios y valores de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia, eficiencia, honestidad y profesionalismo, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;

VII. Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Para asegurar un Gobierno honesto, honrado y orientado a la atención del interés público, en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con estricta legalidad, transparencia, objetividad e imparcialidad;

VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles. A fin de lograr un Gobierno austero, en la administración de bienes muebles e inmuebles realizarán las acciones para que contribuya a su registro, conservación y cuidado, uso eficiente y responsable, además de su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia;

IX. Control interno. Para contribuir a un Gobierno austero, eficaz y eficiente, y tener una certeza razonable de que se lograrán las metas y objetivos institucionales,

ACUERDO



además de salvaguardar los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimiento y de actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y legalidad, y participarán activamente, en el ámbito de sus atribuciones, en el fortalecimiento de los sistemas de control interno institucional;

- X. Procesos de evaluación.** Con el propósito de consolidar un Gobierno transparente y que rinda cuentas, efectuarán procesos de evaluación con profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita medir el logro de objetivos y metas; identificar riesgos y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas para garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que se deriven de éste, y
- XI. Procedimiento administrativo.** Para consolidar un Gobierno confiable y cercano a la población, en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

La Universidad Tecnológica de Tabasco a través del Comité de Ética realizará acciones para la identificación de riesgos éticos, basándose en las conductas de fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la integridad pública del presente Código de Conducta.

El Comité de Ética determinará los mecanismos para su diagnóstico e identificación en términos del artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez identificados los riesgos éticos, se les dará seguimiento y se evaluarán las posibles soluciones de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable.

El Comité de Ética promoverá una cultura de integridad y apego a la Universidad Tecnológica de Tabasco, mediante las actividades siguientes:

- Difusión de los principios, valores y reglas de integridad.
- Suscripción de la carta compromiso;
- Capacitación o talleres de sensibilización respecto de los Códigos de Ética y de Conducta, en términos de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética;
- Reforzar la importancia de la ética e integridad públicas, la cultura de la denuncia; la gestión de conflictos éticos; la prevención de la actuación bajo conflicto de interés; la promoción de la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos; así como la prevención y erradicación de la violencia de género, la

m
B
g
K
K

ACUERDO



discriminación, el acoso sexual, el acoso laboral, el hostigamiento sexual, el hostigamiento laboral o cualquier otra conducta que vulnere los derechos humanos.

CONDUCTAS QUE SE ESPERAN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

Con el fin de evitar riesgos éticos al interior de la Universidad, se listan las conductas o comportamientos específicos que deberán observar las personas servidoras públicas que laboran en esta Universidad

Vocación de servicio

Las personas servidoras públicas de la Universidad forman parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con nuestras responsabilidades, para corresponder a la confianza que la comunidad universitaria les ha conferido.

Vinculada con:

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, respeto a los Derechos Humanos, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación desempeño y cooperación con la integridad, y recursos humanos.

Directrices: Artículo 7, fracciones III y VIII de la LGRA.

Asesoría, orientación y trámite

Las personas servidoras públicas de la Universidad atienden y orientan de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndose de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindan son oportunas e integrales y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, y eficacia.

Valores: Respeto, Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación desempeño y cooperación con la integridad, programas gubernamentales, y trámites y servicios.

Directrices: Artículo 7, fracciones IV y V de la LGRA.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ACUERDO



Participación en el combate a la corrupción

El comportamiento de las personas servidoras públicas de la Universidad es un ejemplo de integridad, aspiran a la excelencia en el servicio público y la reconocen como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de sus atribuciones mantienen un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denunciarán cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tengan conocimiento.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directrices: Artículo 7, fracción X de la LGRA.

Compromiso con mis compañeras y compañeros

Las personas servidoras públicas de la Universidad, dan a sus compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación y/o violencia.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, imparcialidad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción IV de la LGRA.

Respeto a los derechos humanos. Igualdad, no discriminación y equidad de género

Las personas servidoras públicas de la Universidad brindan a sus compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyen a la institucionalización de la equidad e igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo de lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

h
B
g
R
K

ACUERDO



Principios: Imparcialidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

Cero tolerancia al acoso sexual y hostigamiento sexual

Las personas servidoras públicas de la Universidad tienen el compromiso y convicción de velar por la integridad y dignidad de sus compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tienen trato, por lo que, no fomentan, ni toleran el acoso y hostigamiento sexual, ciberacoso, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

Clima organizacional libre de acoso laboral

Las personas servidoras públicas de la Universidad contribuyen a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evitan y denuncian cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de sus compañeras y compañeros, dañe la salud emocional, autoestima, integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad.

Valores: Respeto, respeto a los Derechos Humanos e igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

Conocimiento de las atribuciones

Las personas servidoras públicas de la Universidad actúan conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tienen conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evitan incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, legalidad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'B' and other illegible marks.

ACUERDO



Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, programas gubernamentales y procedimiento administrativo.

Directrices: Artículo 7, fracción I de la LGRA.

Ejercicio adecuado del cargo público

Las personas servidoras de la Universidad se conducen con rectitud e integridad conforme a sus atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de su cónyuge, concubina (o), concubinaria (o) o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tengan relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscan o aceptan compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de sus deberes.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, disciplina, objetividad, profesionalismo y austeridad, racionalidad en el uso de recursos públicos

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad e información pública,

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, III, V, VI, IX y X de la LGRA.

Manejo responsable de la información

Las personas servidoras públicas de la Universidad garantizan a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Universidad, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protegen la información confidencial o reservada que detectan, en el ejercicio de sus funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, información pública y control interno.

Directrices: Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

Uso adecuado de los recursos informáticos

Handwritten marks on the right margin, including a lightning bolt symbol, a large 'B', and several vertical lines and scribbles.

ACUERDO



Las personas servidoras públicas de la Universidad cumplen las indicaciones y la política de seguridad informática de esta, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de sus funciones, cuidándolos, manteniéndolos en buenas condiciones, absteniéndose de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Dirección de Informática, así como salvaguardando los datos y la información emanada de sus funciones.

Vinculada con:

Principios: Honradez, eficacia y eficiencia

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Las personas servidoras públicas de la Universidad ejercen y administran con austeridad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sujetándose en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúan con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, profesionalismo, honradez, eficiencia, eficacia y austeridad.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno.

Directrices: Artículo 7, fracciones II y VI de la LGRA.

Prevención de conflictos de intereses

Las personas servidoras públicas de la Universidad en la atención, tramitación o resolución de asuntos de su competencia, informan a su superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de sus obligaciones, y evitan que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones II, IX y XI de la LGRA.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several smaller initials.

ACUERDO



Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres

Las personas servidoras públicas de la Universidad fomentan las acciones que tengan por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, así como para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida, por tal motivo, nos abstenemos de realizar cualquier conducta de violencia en contra de cualquier persona y en particular por motivos de género.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, imparcialidad.

Valores: Respeto, respeto a los Derechos Humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

DE LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS EN MATERIA DE ÉTICA PÚBLICA

Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar, por medios físicos o electrónicos, los incumplimientos a este Código ante el Comité de Ética y/o ante el Órgano Interno de Control de la Universidad y presentar una denuncia por tales hechos, de acuerdo con lo siguiente:

- I. **Comité de Ética:** Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Conducta y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.
- II. **Órgano Interno de Control:** Con una perspectiva correctiva, conocerá y atenderá las denuncias por presuntas faltas administrativas. El órgano Interno de Control es la autoridad al interior de las dependencias, órganos y entidades, competente para investigar y, en su caso, substanciar los procedimientos administrativos correspondientes.

En ningún caso los Órganos Internos de Control podrán remitir, declinar o transferir denuncias, expedientes o equivalentes al Comité de Ética para su tramitación como si se tratara de una denuncia formal, ni asumir el carácter de persona denunciante.

El Comité de Ética no constituye una instancia alternativa a los Órganos Internos de Control ni puede sustituir sus funciones. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a la legislación aplicable.

ACUERDO



Las denuncias por el incumplimiento del presente Código de Conducta se podrán presentar por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- I. Correo electrónico: comiteetica@uttab.edu.mx
- II. Formulario electrónico disponible en el microsítio del de la Universidad <https://www.uttab.edu.mx/buzondequejas>.
- III. Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia deberá contener los siguientes requisitos:

- o Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita;
- o Descripción clara y cronológica de los hechos que dieron origen a la delación, y
- o Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

Para atender las delaciones, el Comité de Ética se apegará al Procedimiento de atención de delaciones ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Tabasco.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La interpretación de las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta estará a cargo de la persona titular de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tabasco y del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y se realizará conforme a los criterios gramaticales, semánticos, sintácticos y funcionales, para lo cual, podrá auxiliarse en el Órgano Interno de Control, para su enriquecimiento y mejora continua.

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

El Comité de Ética promocionará y difundirá el Código de Conducta entre las personas servidoras públicas de la Universidad, en atención al artículo 36, fracción V del código de ética, y a los numerales 4, fracción XVII, y 44 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, a través de medios físicos o electrónicos, a fin de que tomen.

Para realizar lo anterior, deberán priorizar el uso de los medios de comunicación interna: página web institucional, correo electrónico institucional o Sistema Automatizado Integral de Información de las Universidades Tecnológicas (SAIUT)

h
B
am
g
L
K
d.f.
x

ACUERDO



PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas servidoras públicas de la Universidad que desempeñan un puesto, cargo o comisión, suscribirán una carta compromiso ante el Órgano Interno de Control, en la que protestarán el conocimiento, comprensión y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta, en términos del artículo 22 de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.

El incumplimiento de esta obligación en tiempo y forma se considerará una violación al propio Código de Conducta y dará lugar a responsabilidades en términos de la legislación de la materia.

APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta fue elaborado por las y los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés y aprobado por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se emite el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tabasco, publicado el tres de mayo de dos mil veinticinco, en el Suplemento I del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número 8625.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**LENIN MARTÍNEZ PÉREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE TABASCO**



RECTORIA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'B-S' and other illegible marks.

ACUERDO



ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO.

Parrilla, Centro, Tabasco; a ____ de _____ de 2026

Por este medio, manifiesto que he leído en su totalidad el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tabasco.

Con pleno conocimiento de su contenido, y en ejercicio de mi función pública, me comprometo de manera voluntaria y con sentido de responsabilidad ética, a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido conferido, con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas eficiencia, eficacia, austeridad y transparencia.

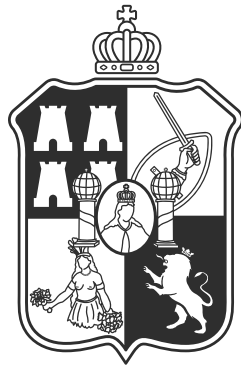
Asimismo, me obligo a hacer un uso responsable, racional y ético de los recursos humanos, materiales y financieros bajo mi responsabilidad, contribuyendo con ello al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales de esta Universidad.

Reafirmo mi compromiso de promover y preservar los principios, valores, compromisos y reglas de integridad establecidos en el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tabasco, con la firme convicción de fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, y de coadyuvar a la reconstrucción del tejido social desde el ámbito de mi competencia.

Con esta firma, ratifico mi compromiso de conducirme con integridad en el servicio público.

Nombre:	
Cargo:	
Unidad Administrativa:	
Firma	

B-5
 01
 P
 H
 F
 X



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Sh2g85s2DDqlwElu/vmcENakcho4RdIsX8wllShr4lp3tqdN1X7k57V6Ud50yHPZr0PBFikojXAu41luW9MsYqXPGwz44ly8bJfZhoJzMBc9TxdLCv7NkP0HE9kikGLWZnmGvj+nDn1ewvldYhbCcp2ZC2TH6W5IE/HD1H2aL0rEaicTW3K1a2nq+dcPGf8bfJjZvsX6Oi95nE7LJGB0W5CVk+hVo6DIVtwZzDW8lrPah3HdnainsOllpUTat6yemXcslB7XVQ7ITGxiMBkE3g0kkXjVNbyATW22YhwZdMpoF1y5Vvygd8yHmg7eO/5LWkpITUUMa9Hz67+fPA1S4DA==